

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*  
USHUAIA, 23 ENE 2019

**VISTO** el Contrato de Locación de Obra a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Francisco Javier GROSS D.N.I. N° 18.117.402, en representación de FM MASTER'S 107.3 Mhz de la ciudad de Ushuaia; Y

**CONSIDERANDO**

Que dicho contrato tiene por objeto la publicación de las reuniones de Comisiones Permanentes de Asesoramiento Legislativo, Especiales, Sesiones Legislativas, avisos necrológicos, saludos protocolares, llamado a licitaciones públicas y la publicación de un spot publicitario; todo ello conforme a las órdenes de publicidad que oportunamente se le notificarán, en el medio denominado FM MASTER'S 107.3 Mhz de la ciudad de Ushuaia. El spot publicitario será suministrado por el Locatario.

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000) mensuales, desde el momento de su suscripción y hasta el día 31 de Julio de 2019.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso f) de la Ley N° 1015 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y modificatorias, Resolución de Presidencia N° 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara N° 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**


**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR el gasto de la Contratación de Locación de Obra a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Francisco Javier GROSS D.N.I. N° 18.117.402, en representación de FM MASTER'S, 107.3 Mhz, de la ciudad de Ushuaia; por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000) mensuales, desde el momento de su suscripción y hasta el día 31 de Julio de 2019.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0047/19 -**

  
Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*